



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha se pasan al Despacho del señor Juez los expedientes para fijar fecha de audiencia de conciliación de manera concentrada. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, (A), dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

	81001 3333 002 2014 00262 00
	81001 3333 002 2017 00121 00
Radicados No.	: 81001 3333 002 2017 00288 00
	81001 3333 002 2017 00182 00
	81001 3333 002 2017 00119 00
	Rita Isabel Peñuela Bermúdez
	Aura María Alferez Delgado
Demandantes	: Luis Alberto Fuentes Leal
	Carlos Andelló Sánchez Arévalo
	Oswaldo Gómez Colmenares
	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Demandadas	: Nación – Ministerio de Educación - Fondo Nacional
	de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia	: Auto que fija fecha Audiencias de Conciliación
	: Concentradas

Antecedentes

Los apoderados de las partes interpusieron y sustentaron recurso de apelación en contra de las sentencias de primera instancia proferidas los días 26¹, 27² y 30³ de noviembre de 2018 y 3⁴ y 6⁵ de diciembre de 2018, mediante la cual este Despacho accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda en cada uno de los procesos.

Los recursos fueron interpuestos y sustentados dentro del término legal, conforme al numeral 1 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

¹ Expediente 81001 3333 002 2017 00288 00, fol. 94-101.

² Expediente 81001 3333 002 2017 00119 00, fol. 90-99.

³ Expediente 81001 3333 002 2017 00182 00, fol. 69-77.

⁴ Expediente 81001 3333 002 2017 00121 00, fol. 85-93.

⁵ Expediente 81001 3333 002 2014 00262 00, fol. 187-192

Así mismo, encuentra el Despacho acreditado el interés para recurrir por las partes impugnantes, toda vez que las sentencias fueron desfavorable a sus intereses.

Ahora bien, el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A y C.A., señala la necesidad de celebrar audiencia de conciliación, previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación de las sentencias condenatorias en los siguientes términos:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Así entonces, como quiera que los escritos de alzada se presentaron y sustentaron dentro de las oportunidades previstas para el efecto y que las sentencias fueron condenatorias, resulta procedente fijar fecha para celebrar la audiencia de conciliación concentrada en los procesos 81001 3333 002 2014 00262 00 para el **26 febrero de 2019 a las 5:10 p.m** y en los procesos 81001 3333 002 2017 00121 00, 81001 3333 002 2017 00288 00, 81001 3333 002 2017 00182 00, 81001 3333 002 2017 00119 00 **para el mismo día a las 5:15 p.m.** Lo anterior dando cumplimiento a lo reglado en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto anteriormente, el Despacho,

Resuelve:

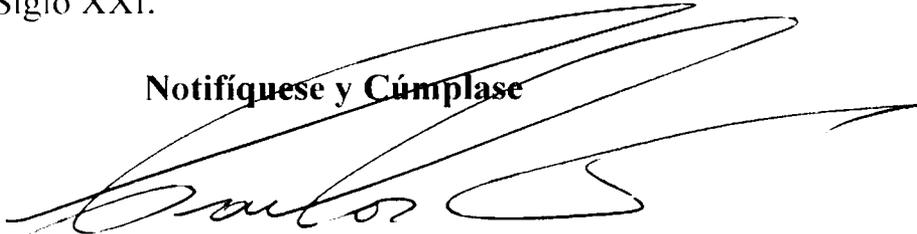
Primero: Citar a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público, para que se presenten ante este Despacho Judicial, con el fin de llevar a cabo **Audiencia de Conciliación Concentrada** en los procesos 81001 3333 002 2014 00262 00 para el **26 febrero de 2019 a las 5:10 p.m** y en los procesos 81001 3333 002 2017 00121 00, 81001 3333 002 2017 00288 00, 81001 3333 002 2017 00182 00, 81001 3333 002 2017 00119 00 **para el mismo día a las 5:15 p.m.**

La parte apelante que no comparezca se le declarara desierto el recurso de apelación.

Segundo: Por Secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes en cada uno de los expedientes.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

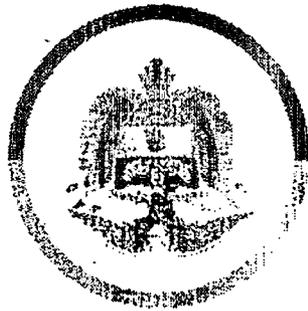
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 004, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiuno (21) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia